circunstancias que ha habido en este negocio, se comisionó al Señor Alcalde Presidente para que redacte la comunicacion que juzgue conducente.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio. interino.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario interino
Ramon de Hizpurua

Acta 28.

En la Casa consistorial de esta villa de Elgoibar á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n José Manuel de Arcárate y D.n José Ygnacio de Aguirre tenientes primero y segundo, D.n Miguel Ygnacio de Zavalo, Procurador Sindico, D.n Felipe de Aconadzu loeta, D.n Fermin de Laborda y D.n Francisco de Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Estrada de Moya.

El Sr. Procurador Sindico en descargo de la comision conferida en la última sesion, presentó la tasacion y reconocimiento de la Estrada ó callejon que existe paralelo ó espaldas de la calle de Barrencale, y en su consecuencia dispuso el congreso se remitiese al Sr. Jefe Político para su superior aprobacion, con un oficio en que se manifestára claramente la idea que se propone el Ayuntamiento sobre el modo de proceder á su enagenacion en los mismos términos de que se hizo merito en el anterior de 7 de Mayo ultimo.

Camino de Elgueta

Asi mismo el Sr. 1.er Teniente de Alcalde desempeñando el encargo que se le habia dado para concurrir á la Junta de apoderados de la Empresa del Camino de la Reina Cristina, presentó un oficio autorizado por el Srio. de aquella Empresa en que se inserta el acuerdo hecho por la Junta en el dia anterior, autorizando á la Direccion para que expida los correspondientes libramientos de la consignacion de seis mil reales, con aplicacion á las obras del nuevo empedrado de las calles de esta villa por esta vez y sin que pueda servir de egemplar en ningun

tiempo; de todo lo cual quedó enterado el Congreso dando las debidas gracias al Sr. Acamba por su buen desempeño.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 29.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos de julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n José Manuel de Acarate y D.n José Ignacio de Aguirre Dementes, D.n Miguel Ignacio Zavala Procurador Síndico, D.n Felipe de Acona, D.n Jerónimo de Laborda y D.n Andres de Andinaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion y habiendose leido el acta de la sesion del dia veinte del corriente mes quedó aprobada.

Reclamacion de Pinillos.

El Sr. Alcalde Presidente presentó el informe que habia dispuesto en virtud de la comision que se le confirió en dha. sesion del dia veinte: enterado detenidamente de su contenido el Ayuntamiento lo adoptó por unanimidad; acordando que juntamente con él y la certificacion que debe acompañarle se remita al Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia el informe inserto en la acta de la sesion del dia veinte y cinco de junio y se suplique á S.S. se sirva darle la licencia necesaria para imprimir el expediente si llegase el caso, y de aprobar en el presupuesto los gastos que de ello se originasen: el tenor de los esperados documentos y de la comunic.n con que fueron dirigidos al Sr. Gefe Político, es como sigue.

El Ayuntamiento ha tomado en consideracion en sus sesiones especiales la esposicion que D.n Florencio Martinez de Pinillos, ha dirigido á S. M. á nombre suyo y como apoderado del Sr. Conde de Villafranca D.n Candido Gaitan, D.a Josefa Aguilar viuda de Vengoa, D.a Clara de Morlas viuda de Lesarri, D.a Casilda Ferraga viuda del Conde de Villafranca y D.n José de Barrenechea vecinos todos de esta villa para informar á V.S. sobre su solicitud, en la cual dicen que esta villa de Vergara les debe algunas cantidades de dinero por razones que allí esponen y el ayuntamiento ha acordado despues de oir el parecer de personas doctas informar á V.S. lo que sigue = Que acata todo por no cercenar la superior decision